



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONFEDERACION GENERAL EMPRESARIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con fecha 16 de diciembre de 2009, por una parte la **CONFEDERACION GENERAL EMPRESARIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante LA CGERA, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Marcelo Fernández**, y por otra **VIRTUAL EDUCA**, representado en este acto por su Secretario General, **Sr. José María Anton**, deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio Marco de cooperación, que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La **CGERA** tiene como misión: “Defender la pequeña y mediana empresa, la activación de las economías regionales y la promoción de un desarrollo nacional armónico y equitativo, en consonancia con las exigencias del mundo moderno.”

Entre sus objetivos de la CGERA se encuentran:

- **Nuclear** a las instituciones integradas por empresarios de los sectores de la industria, el comercio, los servicios y la producción.
- **Favorecer** la implementación de las actividades de sus afiliados creando el marco institucional más adecuado a tal fin.
- **Brindar** a sus miembros la más completa y actualizada información de la actividad empresarial en la República Argentina.
- **Representar** los intereses de los sectores mencionados previamente ante los poderes públicos y privados de la República Argentina.
- **Promover** el progreso de nuestros asociados a través del desarrollo de actividades conjuntas.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, *Declaración de San José de Costa Rica*, de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: “*Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.*”.

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) [Acuerdo marco de fecha 02 de

diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)]. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- UNESCO
- Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) [sede: Santiago de Chile]
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) [sede: Madrid]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Asociación de Universidades de América Latina y del Caribe para la Integración (AUALCPI) [sede: Quito]
- Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) [sede: Buenos Aires]
- Programa de Cooperación Institucional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (IBERPME) [sede: Caracas]

Virtual Educa cuenta con **sedes nacionales** en **17 países** (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Ecuador, El Salvador, España, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela).

CLÁUSULA SEGUNDA

OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar el Programa de Capacitación Virtual “FORMACION VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PYMES ARGENTINAS” a partir de marzo de 2010, de alcance en todo el territorio argentino.
- c. Designar a la CGERA como administrador exclusivo en la República Argentina del Programa de Capacitación Virtual en el período 2009-2013.
- d. Designar a la CGERA como representante exclusivo ante las autoridades argentinas (nacionales, provinciales y/o municipales) del Programa enunciado en el inciso b de la presente cláusula.
- e. Designar a Virtual Educa como responsable internacional del Programa citado en el inciso b.
- f. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en la República Argentina, así como en el resto de América Latina y el Caribe.
- g. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.

h. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acordarán, donde se establecerán los objetivos y las actividades a desarrollar. Los responsables designados para la dirección y ejecución de las tareas, los cronogramas de trabajo, los presupuestos correspondientes y las formas de pago, serán anexados a los Convenios Específicos y lo integrarán efectivamente una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos de sesenta (60) días. La rescisión del presente Convenio Marco no suspenderá los Convenios Específicos aprobados, cuenten o no con principio de ejecución.

A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus domicilios de acuerdo a lo señalado en el encabezado del presente.

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte del CGERA recae en:

Presidencia
Bernardo de Irigoyen 972, Piso 5º B
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono (+54 11) 5252-1205/06
administracion@cge-ra.org

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de Virtual Educa recae en:

Secretaria General
Edificio Politécnico #N202
Universidad de Alcalá (UAH)
28871 Alcalá de Henares (Madrid) – ESPAÑA
Teléfono: + (34) 918 837 189
info@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR CGERA



MARCELO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL